

**DISPOSICIÓN N° 201/2026.**  
**NEUQUÉN, 28 DE ABRIL DE 2026.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2469-D-2026, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

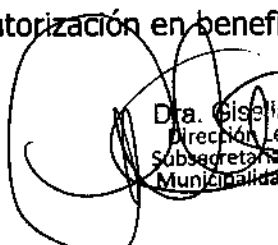
Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

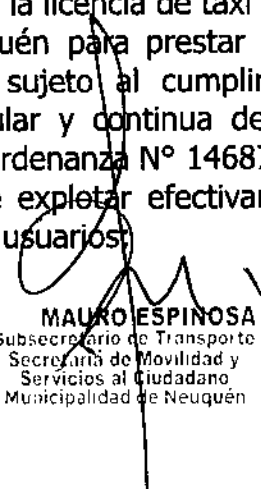
Que la misma norma expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, que en virtud a la Licencia de Taxi N° 440- Licencia Comercial N° 040333 cuyo titular- Sr. Diaz Leonardo Isidro DNI: 18.103.039, se ha inobservado los requerimientos legales en tanto la tramitación pertinente exigible a los fines de explotación del servicio;

Que en ese aspecto, se informó que con fecha 27 de marzo de 2025, el titular de la licencia de taxi N° 440, solicita la baja, manifestando que no desea continuar con la explotación del servicio público de transporte bajo la modalidad de taxis, por motivos personales;

Que es importante tener presente que la licencia de taxi constituye una autorización otorgada por la Municipalidad de Neuquén para prestar el servicio público, lo que implica que su ejercicio se encuentra sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones, entre ellas la prestación regular y continua del servicio, conforme lo establece el inciso a) del artículo 38°) de la Ordenanza N° 14687. Es decir, quien es titular de una licencia asume el compromiso de explotar efectivamente esa autorización en beneficio del sistema de transporte y de los usuarios;

  
Dra. Gisella A. Mercáu  
Dirección Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que a su vez, dicha autorización no puede interpretarse como una obligación que condicione al titular a continuar desarrollando la actividad en contra de su voluntad. En otras palabras, la normativa regula como debe prestarse el servicio mientras la licencia se encuentre vigente, pero no impone una permanencia forzosa en la actividad;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Taxis y Remises sugiere proceder a dar de baja Licencia de Taxi N° 440, en función a lo manifestado por el titular de la misma, quien alude su voluntad de desvincularse del servicio por razones personales; lo cual justifica la solicitud de baja del servicio;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 440 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

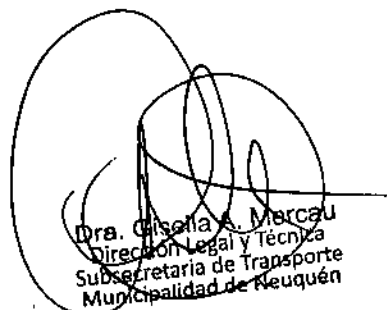
**Por ello:**


**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE** la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N° ----- 440 correspondiente a la Licencia Comercial N° **040333**, designada en parada 18 ubicada en calles Belgrano y 9 de Julio, a nombre del Sr. **DIAZ LEONARDO ISIDRO DNI N° 18.103.039**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

**ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE** a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al Sr. **DIAZ LEONARDO ISIDRO DNI N° 18.103.039** titular de la licencia de taxi N° 440 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

**ARTICULO 3º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE**, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

  
Dra. Gisela A. Mercau  
Dirección Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
**MAURO ESPINOSA**  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén